

Sincelejo, 14 de Octubre de 2026

ADENDA No. 2
PROGRAMA ComPotencial

COMPONENTE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

La Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE informa al público interesado en la convocatoria del Componente Fomento y Desarrollo Empresarial del Programa ComPotencial, cuyo objeto es:

“Desarrollar un proceso integral de fortalecimiento de capacidades y habilidades en las MiPymes afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE en el departamento de Sucre, a través de la caracterización y diagnóstico empresarial, consultoría especializada, entrega de herramientas clave y generación de experiencias de aprendizaje y conexión.”

Que:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 7.3 – **ADENDAS** de los Términos de Referencia de la convocatoria, mediante el cual se establecen las aclaraciones y modificaciones a la invitación, las cuales serán comunicadas mediante adendas (*identificadas en cursiva, subrayado y color rojo*), y que deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al momento de presentar su postulación y harán parte integral de la presente convocatoria, nos permitimos informar lo siguiente:

La presente modificación se realiza con el propósito de facilitar la participación de MiPymes afiliadas interesadas en el programa, brindando mayores oportunidades de acceso y fortalecimiento empresarial, manteniendo la coherencia con los objetivos y criterios técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

1. Modificación del numeral 5. – CONVOCATORIA

El numeral que actualmente establece:

“La inscripción estará abierta a nivel departamental desde el 29 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2026,

Se modifica y quedará así:

“La inscripción estará abierta a nivel departamental desde el 29 de septiembre hasta el 26 de octubre de 2026.

2. Modificación del numeral 2.1 – PÚBLICO OBJETIVO, ítems 1,4, 7 – y se modifica el numeral 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, ítems 1,4,6,8

Los numerales que actualmente establecen:

PUBLICO OBJETIVO COMFASUCRE

La presente convocatoria está dirigida a hasta veinticinco (25) MiPymes legalmente constituidas, que cumplan con las siguientes condiciones al momento de la postulación:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural con fecha de constitución de mínimo Un (1) Año.

4. Las empresas seleccionadas deben estar inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Caja.

7. Tener un equipo conformado hasta tres (3) personas y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentren afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.

Se modifican y quedarán así:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural.

4. Las empresas una vez son seleccionadas, se deben inscribir al Servicio Público de Empleo de la Caja.

7. Tener un equipo conformado mínimo de una persona y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentre afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Podrán postularse las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural con fecha de constitución de mínimo (Un) 1 año.
4. Las empresas seleccionadas deben estar inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Caja.
6. Acreditar ingresos ordinarios de al menos (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/L derivados de la venta de un portafolio activo de productos y/o servicios, como evidencia de operación comercial. **Soporte:** Estados financieros firmados por contador y/o revisor fiscal del 2025 o carta de certificación de ingresos firmada por contador, revisor fiscal o representante legal de la empresa.
8. Tener un equipo conformado hasta tres (3) personas y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentren afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.

Se modifican y quedarán así:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural.
4. Las empresas una vez son seleccionadas, se deben inscribir al Servicio Público de Empleo de la Caja.
6. Acreditar ingresos ordinarios de al menos (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/L derivados de la venta de un portafolio activo de productos y/o servicios, como evidencia de operación comercial. Soporte opcional: Estados financieros firmados por contador y/o revisor fiscal del 2025 o carta de certificación de ingresos firmada por por contador, revisor fiscal o representante legal de la empresa.
8. Tener un equipo conformado mínimo de una persona y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentre afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.

3. Modificación del numeral 6 – CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El numeral que actualmente establece:

Descripción	Fecha límite	Observación
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación.	2/10/2026	hasta las 11:59 p.m.

Se modifica y quedará así:

Descripción	Fecha límite	Observación
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación.	26/10/2026	hasta las 11:59 p.m.

Los demás términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.


Paola Dominguez Severiche

Jefe Mecanismo de protección al Cesante
PROGRAMA ComPotencial
Componente Fomento y Desarrollo Empresarial